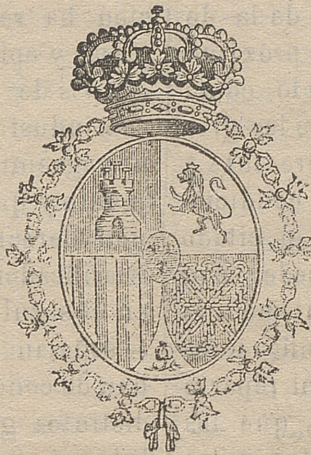


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gaceta del 19 de Octubre de 1909.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 2.733.

Gobierno civil de la provincia.

ELECCIONES.

CIRCULAR NÚM. 164.

Siendo necesario á este Gobierno conocer inmediatamente el resultado de las elecciones de Diputados provinciales que se celebrarán el domingo 24 del actual para poder redactar los oportunos trabajos estadísticos, encargo á los señores Alcaldes correspondientes á los distritos electorales á los que afecte dichas elecciones, que, tan pronto como termine el escrutinio, me comuniquen telegráficamente, y donde no hubiere telégrafo utilizando el medio de comunicacion más rápido, el resultado de éste, ajustándose los datos que adquieran,

que procurarán sean exactos, al modelo siguiente:

Distrito de..... Seccion de.....

D..... (calificacion politica) tantos votos
D..... (idem idem) id. id.

Fecha

Valladolid 19 de Octubre de 1909.

El Gobernador,
Juan Antonio Perea.

Núm. 2.693.

Gobierno civil de la provincia.

Obras públicas.—Instalaciones eléctricas.

Don Trinidad Rubio, apoderado de D. Isidoro Rubio Gutierrez, Gerente de la Sociedad Hidroeléctrica de Pesqueruela, ha presentado en este Gobierno civil el proyecto de transporte de energía eléctrica desde la Sub-estacion de La Seca, (Línea de Pesqueruela á Medina) á la central eléctrica de Rueda.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento para conduccion de energía eléctrica vigente, á fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar en el plazo de treinta días en la Jefatura de Obras públicas las reclamaciones que crean convenientes, estando de mani-

fiesto al público el proyecto en las oficinas de dicha Jefatura.

Valladolid 11 de Octubre de 1909.

El Gobernador,
Juan Antonio Perea.

278

Núm. 2.694.

Gobierno civil de la provincia.

Obras públicas.—Aguas.

Don Daciano del Campo Conde, como apoderado de Doña Emilia Ayala Ortiz y Don Enrique Zulueta y Ruiz de Gamir, vecinos de Simancas, solicitan la concesion de tres litros de agua por segundo derivados del río Pisuerga, para riego de la finca de la propiedad del Sr. Zulueta y otra de Doña Emilia Ayala, que el D. Daciano del Campo lleva en arriendo, situadas en el término municipal de Simancas, al pago del Gallo, elevándose el agua por medio de una noria, segun proyecto presentado en este Gobierno civil.

Lo que se anuncia al público por medio de este BOLETIN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instruccion de 14 de Junio de 1883, á fin de que los que se crean perjudicados con la concesion puedan presentar las reclamaciones que juzguen convenientes, en el plazo de 30 días, á contar desde la fecha de este «Boletín», en el Gobierno de

esta provincia, debiendo advertir que el proyecto de las obras intentadas se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Valladolid 15 de Octubre de 1909.

El Gobernador,
Juan Antonio Perea.

279

Núm. 2.718.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALLADOLID.

PRESIDENCIA.

Haciendo uso de las facultades que me concede el art. 12 de la vigente ley Electoral, he resuelto por decreto de esta fecha designar á las Asociaciones, Sociedades y Gremios siguientes: Academia de Bellas Artes, Cámara de Comercio, Sociedad de Clases Pasivas, Asociacion Católica de Escuelas y Círculo de Obreros, Colegio provincial de Médicos, Círculo Mercantil é Industrial, Arte de imprimir y oficios similares, Asociacion de Dependientes de Comercio, Centro de Labradores y Propietarios de fincas urbanas; para que tengan representacion en la Junta provincial durante el bienio de 1910 á 1912.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos en el párrafo 5.º de expresado artículo.

Valladolid 15 de Octubre de 1909.—El Presidente, Rafael Bermejo.

Núm. 2.691.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

Convocatoria de los gremios de esta Capital para la eleccion de cargos para 1910.

Debiendo proceder esta Administracion al cumplimiento del art. 68 del Reglamento vigente de Industrial que se refiere á la fecha para la formacion de la Matrícula, ha dado principio á los

trabajos de confeccion de la de esta Capital para el año próximo de 1910; y considerarlo como inicial la constitucion de los gremios, convoca por la presente á aquellos que reunen las condiciones determinadas por el citado Reglamento para proceder con arreglo al art. 84 del mismo á la eleccion de síndicos y clasificadores que hayan de efectuar el reparto gremial de cuotas con que los individuos pertenecientes á los distintos gremios han de incluirse en la nueva Matrícula.

Con tal objeto esta Administra-

cion ha relacionado por tarifas, clases y epígrafes á todos aquellos grupos de industriales que ejercen industrias, artes ó profesiones agremiables segun el Reglamento y que por su número tienen derecho á elegir Síndicos y Clasificadores, comprendiéndoles en el siguiente cuadro, en el que se señalan dias y horas en que han de concurrir á esta oficina los distintos gremios para proceder bajo mi presidencia ó la del funcionario que en virtud de mis atribuciones delegue á la eleccion de aquellos cargos.

día primero de Enero próximo venidero y terminarán en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos doce, bajo el tipo de 1,539 pesetas 32 céntimos en cada uno de ellos, á que asciende el cupo del Tesoro y los recargos autorizados, con las condiciones consignadas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es condicion precisa el depósito previo del 5 por 100 y el arrendatario prestará fianza, consistente en el importe de la cuarta parte del remate que se haga. Si no tuviese efecto esta subasta se celebrará una segunda el día seis del próximo mes de Noviembre en el propio sitio, horas y condiciones, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del tipo fijado y siendo en este caso el arriendo solo por un año.

El Campillo 15 Octubre de 1909.—El Alcalde, Mario Velasco.

Cuadro que se cita.

Tarifa 1. ^a —Día 25 Octubre de 1909.—A las	11	=	Clase 1. ^a	Epígrafe	10.—Venta por mayor de tejidos.
>	11 y 30	>	4. ^a bis	>	1.—Id. por menor de tejidos.
>	12	>	8. ^a	>	10.—Ultramarinos.
>	12 y 30	>	8. ^a	>	21.—Idem por menor tocino fresco y salado.
>	13	>	9. ^a	>	15.—Comestibles.
>	16	>	9. ^a	>	16.—Cafés de 0'20 taza
>	16 y 30	>	9. ^a bis	>	1.—Tabernas.
>	17	>	11. ^a	>	5.—Paradores y mesones.
>	11	>	11. ^a	>	6.—Tiendas de abacería.
>	11 y 30	>	12. ^a	>	1.—Bodegones y figones.
>	12	>	12. ^a	>	3.—Carbonerías.
>	12 y 30	>	12. ^a	>	5.—Tablajeros.
>	13	>	12. ^a	>	9.—Tiendas de aceite y vinagre.
>	16	>	12. ^a	>	29.—Prenderías.
>	16 y 30	>	12. ^a	>	30.—Venta por menor de pescados.
>	17	>	12. ^a	>	33.—Venta por menor de paja y cebada.
Tarifa 4. ^a	>	>	11	—Orden civil	7.—Farmacéuticos
>	>	>	11 y 30	judicial	1.—Abogados.
>	>	>	12	>	6.—Procuradores.
>	>	>	12 y 30	—Artes y oficios, Clase 3. ^a	6.—Confiteros.
>	>	>	13	>	55.—Carpinteros.
>	>	>	16	>	47.—Barberos.
>	>	>	16 y 30	>	81.—Hojalateros.
>	>	>	17	>	103.—Zapateros.

La Administracion llama la atencion de los industriales interesados en la presente convocatoria respecto de los artículos 74, 85, 86, 89 y 90 del citado Reglamento y en consecuencia de ellos hace las prevenciones siguientes:

1.^a La designacion de cargos ha de hacerse precisamente en el día y hora señalados (art. 86) sea cualquiera el número de concurrentes al acto, siempre que excedan de las dos terceras partes, entendiéndose en el caso contrario que renuncian á constituirse en gremio por mayoría (art. 74, caso 4.^o), no estimándose en ningun caso reclamacion alguna de los que no asistan á la convocatoria.

2.^a Los cargos de Síndicos y Clasificadores son gratuitos y obligatorios siempre que el designado no se halle comprendido en alguna de las circunstancias de exencion que taxativamente señala el art. 89. En caso de que el nombrado se halle comprendido en alguna de esas circunstancias ha de manifestarlo por escrito á la Administracion en el plazo de tercer día de recibir el

nombramiento, no siendo admitida la renuncia si se presenta pasado dicho plazo. El oficio en que se comuniquen el nombramiento servirá de credencial al interesado (art. 9).

Esta Administracion á fin de que el servicio se termine en el más breve plazo posible y para evitar reclamaciones que no podrían ser admitidas y en beneficio de los mismos industriales recomienda á éstos la puntual asistencia á los actos de eleccion que por la presente se convoca.

Valladolid 16 de Octubre de 1909.—El Administrador de Hacienda, Casimiro Martin.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2.692.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento adquirir la casa número 26 de la calle de Pi Margall, con el objeto de facilitar el ensanche

y embellecimiento de esta parte de la poblacion, y sancionado dicho acuerdo por la Junta Municipal en sesion celebrada el día 14 de Septiembre último, se halla de manifiesto el contrato en la Secretaria General de la Corporacion (Negocio de Obras) á fin de que dentro del plazo de diez días á contar desde el de la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valladolid 16 de Octubre de 1909.—El Alcalde, A. Infante.

Núm. 2.699.

El Campillo.

El día 26 del corriente mes de diez á doce de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo en pública licitacion por el sistema de pujas á la llana la primera subasta á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos comprendidas en la tarifa oficial vigente por un periodo de uno á tres años, contados desde el

Núm. 2.703.

Gastronuevo.

La Matrícula de la contribucion industrial y el Padrón de carruajes de lujo de este término municipal para el año próximo de 1910, se hallan formados y fijados al público en la Secretaria de la Corporacion por término de diez días á contar desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen precedentes, debiendo advertir, que pasado el plazo que se fija, no será admitida reclamacion alguna.

Castronuevo á 15 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Amadeo Medina.

Núm. 2.701.

Cervillejo de la Cruz.

El Ayuntamiento de esta villa tiene el propósito de proceder al arriendo del arbitrio municipal titulado «Puestos públicos», referente al año próximo de 1910.

Lo que se anuncia al público á los efectos de lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Cervillejo de la Cruz á 16 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Teófilo Perez.

Num. 2.728.

Canalejas de Peñafiel.

Terminado el repartimiento de la contribucion urbana de este distrito municipal para el año 1910, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, para que durante el mismo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que á su derecho les asistan, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Canalejas de Peñafiel á 17 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Juan Sanz del Pozo.—El Secretario, Eleuterio de la Fuente.

Igualmente y por el mismo término se encuentra de manifiesto en el Ayuntamiento de Melgar de Abajo

Núm. 2.715.

Fresno el Viejo.

Terminadas las listas de la contribucion sobre los edificios y solares para el año 1910, se hallan de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, pero transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes

Fresno el Viejo á 15 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Francisco M. Antonio.—El Secretario, Saturnino Martín.

Num. 2.671.

Torrecilla de la Orden.

Don Ambrosio García Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Torrecilla de la Orden.

Hace saber: Que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de mil pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia facultativa de ciento quince familias pobres.

Todos los vecinos pudientes tienen asociacion con el Ayuntamiento para la asistencia Médico quirúrgica en sus personas

y en las de los individuos de sus familias, de todas las enfermedades y dolencias, á las que el Médico Cirujano titular ha de prestar tal asistencia por la retribucion anual de tres mil quinientas pesetas, distribuidas entre dichos vecinos, que con la cantidad anterior hacen la suma de cuatro mil quinientas pesetas.

A esta plaza se halla unida la de Ministrante, desempeñada hoy por persona competente á juicio y conformidad del vecindario, con la dotacion de setenta y cinco pesetas, pagadas en igual forma que al Médico titular, para atender á las familias pobres; y para la asistencia de los vecinos pudientes, el Ayuntamiento y Junta de asociados quedan encargados de señalar la cantidad que han de satisfacer á dicho Ministrante, la que será tomada de la señalada para el Médico titular.

Al efecto el Ayuntamiento y Junta de asociados en nombre de la asociacion, sin perjuicio de la aprobacion del Sr. Gobernador, tiene acordado: Que los aspirantes á dicha plaza serán Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía y precisarán llevar cuatro años por lo menos en el ejercicio de su profesion y haber observado buena conducta; presentarán sus instancias dentro del plazo de treinta días en la Secretaria de este Ayuntamiento, contados desde el en que aparezca anunciado en el «Boletín oficial» de la provincia, las que vendrán debidamente justificadas y documentadas; pues transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna.

Torrecilla de la Orden 14 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Ambrosio García.—P. S. M., El Secretario Nicanor Lamas.

Num. 2.689.

Urones de Castroponce.

En la villa de Urones de Castroponce á siete de Octubre de mil novecientos nueve, siendo las cuatro de la tarde se reunieron en la Casa Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Félix Lalinde, los señores Concejales D. Higinio Fernandez, D. Teófilo Escudero, D. Pedro Rodriguez, D. Estanislao M. Cuñado y don Alejandro Herrero, y habiendo número suficiente se declaró habiéndose celebrado la sesion. Expuesto por el Sr. Presidente el objeto de esta sesion, acordaron que en vista

de ser perjudicial para la mayoría de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento, la celebracion de sesiones en jueves como se acordó en la sesion inaugural por dedicarse á las labores agrícolas, se celebran de hoy en adelante las sesiones ordinarias los domingos y hora de las once de la mañana; acordaron tambien que se saque copia de esta acta para remitirla al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicacion en el «Boletín oficial» de la provincia para que de ese modo llegue á conocimiento de los señores Concejales y del público en general. Y no habiendo mas asuntos de qué tratar, se levantó la sesion firmándola conmigo los señores Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico.—El Alcalde, Félix Lalinde.—Estanislao Martínez.—Pedro Rodriguez.—Teófilo Escudero.—Higinio Fernandez.—Alejandro Herrero.—J. Vicente Perez.—Es copia del original que literalmente concuerda con él en todas sus partes.

Urones de Castroponce á 14 de Octubre de 1909.—El Secretario, J. Vicente Perez.

Núm. 2.669.

Villalba de Adaja.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotacion anual de cien pesetas, pagadas de fondos municipales trimestralmente por la asistencia de seis familias pobres y demás obligaciones que imponen las Leyes sanitarias vigentes.

El agraciado percibirá segun contratos anteriores del vecindario por iguales particulares, mil novecientas pesetas aproximadamente, pudiendo los aspirantes á dicha plaza presentar sus solicitudes en esta Alcaldía con nota de méritos en el término de treinta días.

Villalba de Adaja á 12 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Regino Moro.

Num. 2.725.

Valdestillas.

Hallándose terminada la Matricula de la contribucion industrial de este distrito, formada para el año próximo de 1910, queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, pa-

ra que los interesados puedan examinarla y producir las reclamaciones que consideren justas, pues pasado que sea dicho término, que empezará á contarse desde que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Valdestillas á 18 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Carlos Alvarez.

Igualmente y por el mismo término se encuentra de manifiesto en los Ayuntamientos de

Canalejas de Peñafiel

Gomeznarro

Melgar de Abajo

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 2.696.

VALLADOLID.—PLAZA.

EDICTO.

Don Casimiro Gonzalez García Valladolid, Juez municipal en funciones de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que el día diez y ocho de Noviembre próximo y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, bajo el tipo de su avalúo, de la mitad indivisa de la finca que á continuacion se expresará, embargada á D.^a Mercedes Arbiza Otaduy, para hacer pago á D. Francisco Francia Hernandez, de las cantidades que por principal, intereses y costas le adeuda por virtud del pleito de mayor cuantía, hoy en ejecucion de sentencia, seguido contra la D.^a Mercedes, D.^a Soledad Acero y Ponce de Leon y D.^a Raimunda Sierra Serrano.

Una tierra en término de la Cistérniga, al pago de la carretera de Calatayud, titulada Santa Cruz Valdepitacion, Barco del Enebro y majada Curiosa, que linda al Norte con la que en lo antiguo comprendió el páramo de esta ciudad de Valladolid; al Oriente, cañada de merinas que la separa del monte dehesa de Fuentes; al Mediodía con tierra de herederos de Francisco Cospedal, con la cañada y carretera de Calatayud; y al Poniente con tierra de la Capellania de los Rios, otras de Pedro Gervás, de herederos de Bonifacio Rodriguez, Juan Garnacho, D.^a Sebastiana Valbuena, Inocencio Herrero y de Francisco Gallego. Al límite Norte existe una tierra de Inocencio Herrero, y contiguo á la carretera otra de Francisco Cospedal, hoy sus herederos. Su

cabida ciento trece hectáreas, noventa y seis áreas y setenta y dos centiáreas, ó sean doscientas cuarenta y cuatro obradas.

Habiendo sido tasada pericialmente la mitad indivisa de dicha finca, en diez y siete mil novecientas cuarenta y nueve pesetas ochenta y tres céntimos, por que sale á subasta.

Previsiones.

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a La falta de títulos de propiedad, ha sido suplida con certificación de lo que respecto á los mismos, resulta en el Registro de la propiedad de éste partido, cuya certificación, que obra unida á los autos, se pondrá de manifiesto á los que quieran interesarse en la subasta, previniéndose á los licitadores que no tendrán derecho á exigir otros títulos.

Dado en Valladolid á diez y seis de Octubre de mil novecientos nueve.—Casimiro Gonzalez García Valladolid.—El Actuario, Rafael R. de la Cuesta.

280

Núm. 2.697.

MEDINA DEL CAMPO.

Don Ramon Calsalduero y Marin Alfocea, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día quince del próximo mes de Noviembre y hora de las once tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa situada en el casco de esta villa y su calle de Carrera, sin número, de nueva construcción y de planta baja, que linda por la derecha entrando con terreno sin edificar del cortinal de herederos de D. Manuel Taramona, izquierda terreno cercado de Walderedo Barbero, espalda con la casa de Gregorio Fernandez, Vicente Gonzalez, y Martina Velasco y por el frente con la calle de Carrera donde está su puerta principal, teniendo salida accesoria por la calle Nueva, ignorándose su extensión y constando de varias habitaciones y dependencias con corral, tasada en tres mil pesetas.

Dicha finca fué embargada como de la pertenencia de D. Benigno Rodriguez Velasco, de esta vecindad, en los autos de menor cuantía seguidos contra el mismo por el Procurador D. Mariano Garcia, en nombre de D. Antonio Arango y Miranda, vecino de Madrid, sobre pago de ochenta y cinco fanegas de trigo, procedentes de ren-

ta, y se saca á la venta bajo las condiciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que podrá hacerse á calidad de ceder, que para tomar parte en el remate habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado ó establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento por lo menos de dicha tasación, y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de repetida finca.

Asimismo se hace saber al demandado D. Benigno Rodriguez, declarado en rebeldía y de ignorado paradero el señalamiento de repetida subasta á los efectos legales.

Dado en Medina del Campo á diez y seis de Octubre de mil novecientos nueve.—Ramon Casalduero.—Ante mi, Casimiro Rodriguez Toribio.

281

Núm. 2.652.

VILLALON.

Don Mariano Miguel Rodriguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado penden diligencias de ejecución de sentencia recaídas en autos civiles de menor cuantía que promovió el Procurador D. Lucio Fernandez, en representación de Doña Fidela Vazquez Canales, como madre y representante legal de Angel Alonso Vazquez, vecinos de Villahermosa, contra D. Sotero Fernandez Verano, vecino de Herrín, sobre reclamación de dos mil pesetas, y en cuyos autos se ha acordado sacar á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo los bienes que fueron embargados al demandado, radicantes en término municipal de Herrín de Campos, y son los siguientes:

1.^a Una tierra al pago de Carremacen, de seis cuartas, ó sean cuarenta y cuatro áreas, veintiocho centiáreas, linda Oriente tierra de Agustin Villazan, Mediodía la de Carlos Gil, Poniente la de Francisco Prieto y Norte la senda, tasada en doscientas cuarenta pesetas.

2.^a Otra tierra al Ramo, de siete cuartas, igual á cincuenta y una áreas, sesenta y seis centiáreas, linda Oriente tierra de Ignacio Saldaña, Mediodía y Poniente otra de Vicente Prieto y Norte otra de Ramon de la Rosa, tasada en trescientas quince pesetas.

3.^a Otra tierra á Carre Villalon, de seis cuartas, ó cuarenta y cuatro áreas, veintiocho centiáreas, linda Oriente otra de Igna-

cio Arquero, Mediodía la de un vecino de Villalón, Poniente otra de Carlos Gil y Norte otra de Juana de la Rosa, tasada en doscientas setenta pesetas.

4.^a Otra tierra al Muerto, de siete cuartas, ó cincuenta y una áreas, sesenta y seis centiáreas, linda Oriente tierra de German Alonso, Mediodía del Conde de Catres, Poniente camino de Villarramiel y Norte camino de Guaza, tasada en doscientas diez pesetas.

5.^a Otra tierra á los Campos, de nueve cuartas, ó sesenta y seis áreas, cuarenta y dos centiáreas, linda Oriente la Senda, Mediodía tierra de Matías Gil, Poniente otra de Miguel Ramos y Norte la de Santiago Gil, tasada en doscientas setenta pesetas.

6.^a Otra tierra á la Blanquilla, de nueve cuartas, ó sesenta y seis áreas, cuarenta y dos centiáreas, linda Oriente tierras de varios vecinos de Guaza, Mediodía otra de Francisco Martinez, Poniente otra de Graciano de la Rosa y Norte otra de Francisco Prieto, tasada en trescientas sesenta pesetas.

7.^a Otra tierra á la Redonda, de cinco cuartas, ó treinta y seis áreas, noventa centiáreas, linda Oriente tierra de Domingo Garcia, Mediodía otra de Victor Fernandez, Poniente la de Domingo Fernandez y Norte la Reguera, tasada en doscientas ochenta pesetas.

8.^a Otra tierra á Carre Cisneros ó Capichera de Lobo, de siete cuartas ó cincuenta y una áreas sesenta y seis centiáreas, linda Oriente tierra de un vecino de Guaza, Mediodía la de Lucas de la Rosa, Poniente otra de Petra Gomez y Norte la de Hilario Gil, tasada en doscientas diez pesetas.

9.^a Otra tierra á Valde-Loma, de dos cuartas ó catorce áreas sesenta y seis centiáreas, linda Oriente la Reguera, Mediodía otra de Crispulo Prieto, Poniente otra de Amador de la Rosa, y Norte otra de Francisco Prieto, tasada en ochenta pesetas.

10. Otra tierra herren, de dos cuartas ó catorce áreas sesenta y seis centiáreas, linda Oriente otra de Cipriano del Rey, Mediodía otra de Arsenio Alonso, Poniente otra de Antonio Gil y Norte otra de herederos de Francisco Garcia, tasada en ciento veinte pesetas.

11. Un majuelo al Ramo, de dos cuartas ó catorce áreas, setenta y seis centiáreas, linda Orien-

te otro de Valentin Diez, Mediodía otro de herederos de María Gomez, Poniente otro de María Angela Franco y Norte otro de Lucas de la Rosa, tasado en sesenta pesetas.

12. Otro al Ejido de una cuarta ó siete áreas, treinta y ocho centiáreas, linda Oriente otro de Eugenia Redondo, Mediodía la Reguera, Poniente otro de herederos de Antonia Prieto y Norte el de Remigio Gil, tasado en treinta pesetas.

13. Una casa en la calle Mayor del Oriente, sin número, mide una superficie de doscientos metros cuadrados, linda por la derecha entrando otra de Leoncía Guerras, izquierda otra de Alejandro Diez y espalda la de Candido de la Rosa, se compone de habitaciones bajas, panera, corral y cuadra, tasada en mil pesetas.

14. Una bodega sita en el alto del Castillo, mide de superficie diez y ocho metros cuadrados, linda derecha entrando otra de Pedro Garcia, izquierda otra de Dionisio Fernandez y testero con el alto del Castillo, tasada en cinco pesetas.

La subasta de expresadas fincas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de Noviembre próximo á las doce, advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en ella habrá de consignarse previamente sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que el remate podrá hacerse á calidad de ceder, y que si bien el ejecutado no ha presentado los títulos de propiedad, se hallan inscritas á su nombre en el Registro de la Propiedad del Partido.

Lo que se hace público para todos los que deseen interesarse en aquella.

Villalon á nueve de Octubre de mil novecientos nueve.—Mariano Miguel.—Licenciado, Julian Castro.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Se vende en pública subasta una era en término de Zaratan, inmediata al pueblo, linda Oriente y Norte, camino que va de Zaratan á Fuensaldaña, Mediodía y Poniente con el que conduce á Villanubla, hace una obrada.

El remate tendrá lugar el día diez del próximo Noviembre á las once de la mañana, ante el Notario de esta Ciudad, D. Francisco Francia, calle de Teresa Gil, núm. 20, principal.—Francia.

277

Imprenta del Hospicio provincial.